

R.A.A.C

Red Argentina de Abogacía Comunitaria

Declaración constitutiva | Julio de 2021

Las y los abajo firmantes, representantes de organizaciones sociales y profesionales de la abogacía de diferentes provincias argentinas que trabajamos con y por las comunidades más vulnerabilizadas de nuestro país, decidimos conformar la **Red Argentina de Abogacía Comunitaria (RAAC)**.

Entendiendo que el trabajo conjunto y la articulación de esfuerzos permitirá potenciar nuestras acciones de activismo y empoderamiento jurídico en pos de lograr el efectivo acceso a derechos de las personas, colectivos y comunidades más vulnerabilizadas del país, y revertir la discriminación estructural a la que son sometidas, suscribimos la siguiente declaración abierta:

Afirmamos que:

1. Las personas que integran los colectivos más vulnerabilizados de nuestro país -como lo son el de las mujeres, los pueblos originarios, las personas migrantes y refugiadas, las víctimas de la discriminación racial, las y los habitantes de asentamientos informales, las personas LGTBIQ+, las afectadas por razones ambientales, las y los privados de libertad, las personas con discapacidad, así como las y los niños, niñas y adolescentes, entre otras- aun se enfrentan enormes desafíos para el efectivo goce de sus derechos.
2. Existe en Argentina una brecha muy grande entre la normativa existente en materia de protección de los derechos humanos y la efectiva implementación de esas normas. A su vez, las leyes y políticas públicas no suelen pensarse desde y con las comunidades más afectadas, a pesar de que deberían ser ellas las protagonistas del diseño de aquellas políticas que impacten en la efectiva vigencia de sus derechos.
3. Este contexto de derechos incumplidos se ve agravado por la desigualdad en el acceso a justicia que sufren estas comunidades, producto de la presencia de múltiples barreras -económicas, geográficas, simbólicas, administrativas- que obstaculizan la canalización institucional de estas necesidades jurídicas.
4. El sistema jurídico argentino en muchas oportunidades estigmatiza, criminaliza y hostiga a las personas más vulnerabilizadas, en lugar de procurar su amparo y defensa.

5. Las comunidades se enfrentan a la carencia de vías idóneas para resolver conflictos, a las dificultades de acceso a patrocinio legal suficiente, eficiente y eficaz; a las presiones de sectores de poder cuando resisten el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos; a sistemas judiciales poco flexibles y diseñados en función de su propia oferta y no de la demanda social existente; a la imposibilidad de acceder a información pública de calidad; a una brecha digital que afecta también el acceso a derechos; a la inexistencia de espacios de formación en derechos y de canales para la participación en los procesos que las afectan, entre muchos otros.
6. Algunos de estos obstáculos derivan de la falta de suficientes profesionales que se dediquen a la abogacía comunitaria, que con mirada social puedan contribuir con estrategias legales para facilitar el empoderamiento jurídico y el acceso efectivo a derechos de aquellas personas a quienes la abogacía tradicional no ha sido capaz de brindar soluciones idóneas.
7. Aun así, existen en todo el país una gran cantidad de profesionales de la abogacía y organizaciones sociales que vemos el derecho como una herramienta de cambio y transformación social, y que acordamos en la necesidad de poner el poder del derecho en manos de estas personas vulnerabilizadas.
8. Entendemos la abogacía comunitaria como un concepto en construcción que podría caracterizarse como el campo disciplinar especializado en el trabajo legal con entornos de exclusión social sistémica y estructural y dedicado al desafío y transformación de sus condiciones materiales, subjetivas, sociales e institucionales a través de la construcción de empoderamiento jurídico comunitario.
9. Sin embargo, quienes intentamos este tipo de defensa nos enfrentamos en forma permanente a diversas limitaciones, derivadas de la escasez de recursos económicos para responder a las demandas, las presiones directas o indirectas que sufrimos en el ejercicio de nuestra labor profesional, entre otras.
10. El empoderamiento jurídico comunitario, en tanto estrategia que promueve la construcción de capacidades jurídicas en las comunidades a partir del conocimiento y uso del derecho, implica una acción mancomunada entre profesionales de la abogacía, otras disciplinas y sectores populares. Gracias a este empoderamiento la comunidad asume un rol protagónico en la lucha y reivindicación de sus derechos, especialmente los económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), así como los civiles y políticos.
11. Por todo ello, es necesario tener un espacio donde podamos confluir y articular nuestros esfuerzos por la reivindicación de los derechos de las personas vulnerabilizadas y el empoderamiento jurídico de las comunidades.

Nos comprometemos a:

- **Conformar la Red Argentina de Abogacía Comunitaria (RAAC)**, que se regirá por los valores y principios aquí enunciados, promoviendo la incorporación de nuevos integrantes, apuntando a una permanente ampliación de la representatividad temática y geográfica.
- Procurar que la Red sea un **espacio federal, apartidario** -aunque no apolítico-, **horizontal**, y de colaboración, equidad y solidaridad, entre organizaciones de distintas provincias, profesionales, líderes, lideresas, activistas y comunidades vulnerabilizadas.
- **Generar alianzas, sinergias y solidaridades** entre las organizaciones sociales, profesionales y activistas que trabajamos en el campo de la abogacía comunitaria y el empoderamiento jurídico comunitario, conformando un espacio de intercambio y apoyo mutuo, a los fines de potenciarse mutuamente y propender a una **mayor visibilización de las diferentes experiencias locales**.
- Desarrollar nuestras prácticas con **perspectiva de derechos humanos** y **perspectiva de género**; de manera ética y crítica.
- Llevar adelante una **agenda de incidencia para la implementación de cambios normativos y el desarrollo de políticas públicas** locales y nacionales, que parta de experiencias comunitarias y diagnósticos interdisciplinarios, desarrollados con las comunidades como protagonistas.
- Generar una **comunidad de aprendizaje** que respete la pluralidad de pensamientos y opiniones, fortalezca el crecimiento comunitario y coadyuve al desarrollo de las capacidades y habilidades de todas aquellas personas que se vinculan con la abogacía comunitaria y el empoderamiento jurídico, a partir del entrecruzamiento de saberes técnicos y populares.
- **Impulsar un debate nacional sobre la abogacía comunitaria y su desarrollo como campo disciplinar**, buscando avanzar en su reconocimiento dentro del campo de las ciencias sociales y jurídicas.
- Seguir trabajando junto a las personas, colectivos y comunidades vulnerabilizadas...

... por un acceso real e igualitario a los derechos y a la justicia!